

MESA DIRECTIVA LXIII LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-6-2078.

EXPEDIENTE No: 2124.

Secretarios de la H. Cámara de Senadores, Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 276 Ter al Código Penal Federal, con número CD-LXIII-II-2P-207, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

Dip. Raúl Domínguez Rex

Secretario



M I N U T A PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 276 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 276 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 276 Ter.- Tratándose de los delitos previstos en este Título, cuyo sujeto pasivo sea un menor de edad, sólo procederá el perdón de la víctima cuando ésta alcance la mayoría de edad y solamente respecto de los tipos penales en los que dicha figura sea procedente. En ningún caso podrá otorgarse el perdón a través de sus tutores o representantes legales.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

The sound of the s

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez Presidenta Dip. Raul Domínguez Rex

Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXIII-II-2P- 207 Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.